



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°523-2024/MPS-GM-GAT

Sullana, 30 de julio del 2024.

VISTO: El expediente de registro N°036934-2023 del 08.11.2023, Informe N°047-2024-MPS-SGTR-vasa, informe N°360-2024/MPS-SG.EC, por la solicitud de Prescripción de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2016 al 2019, presentada por **PEÑA MANRIQUE TRACY NORLY**, señalando como domicilio fiscal el ubicado en **CALLE SANTA URSULA MZ. A LT. 2 URB. SANTA ROSA - SULLANA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley. No constituye sanción, considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas.

Que al artículo 43° del Código Tributario, establece que: "La acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (04) años, y a los seis (06) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva", agregando que, "Dichas acciones prescriben a los diez (10) años cuando el Agente de retención o percepción no ha pagado el tributo retenido o percibido", y que, "La acción para solicitar o efectuar la compensación, así como para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años".

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 45° de la citada norma, La prescripción se interrumpe: a) Por la notificación de la Resolución de Determinación o de Multa, b) Por la notificación de la Orden de Pago, hasta por el monto de la misma", entre otros supuestos, como c) Por el reconocimiento expreso de la obligación por parte del deudor, d) Por el pago parcial de la deuda, e) Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, f) Por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de cobranza coactiva, g) Por la compensación o la presentación de la solicitud de devolución de los pagos indebidos o en exceso.

Que, el artículo 47° del TUO, del Código Tributario, D.S. N° 133-2013-EF, indica que la prescripción es declarada a pedido del deudor tributario, cumpliendo con dicha condición y con los requisitos establecidos en el TUPA.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistemas de Gestión Tributaria Municipal -SGTM. En Virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla De la Nulidad de Valores: Para que proceda el

Pág.01-04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°523-2024/MPS-GM-GAT

quiebre de valores se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor por la autoridad competente y mediante la forma establecida por ley. Asimismo, la Resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación”.

Que, el administrado presenta al expediente N°036934-2023 del 08.11.2023, su solicitud de prescripción de deuda tributaria concepto de impuesto predial del año 2008 al 2019, presentada por PEÑA MANRIQUE TRACY NORLY, anexando recibo de pago por prescripción N°202300047388.

Que, mediante el Informe N°047-2024-MPS-SGTR-vasa, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual de la verificación del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), el administrado con código municipal N°5743, registra predio ubicado en:

- URB. SANTA ROSA, SANTA URSULA MZ. 911 LT 02, identificado con código catastral N°200601009110020A0101001.

Del cual el periodo que solicita prescripción es analizado de la siguiente manera:

- Por concepto de Impuesto Predial:

DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	NOTIFICACIÓN	EXP. COACTIVO	OBSERVACIONES
PREDIAL	OP-50858	2016 004-004	09/12/2020	1786	COACTIVO
PREDIAL	OP-28141	2017 003-003	09/12/2020	1786	COACTIVO
PREDIAL	OP-11537	2019 003-003	09/12/2020	1786	COACTIVO
PREDIAL	OP-28020	2019 004-004	09/12/2020	1786	COACTIVO

- Por concepto de Arbitrios Municipales:

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - URB. SANTA ROSA, SANTA URSULA, 422 MZ. 911 LT 02- SULLANA					
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	NOTIFICACIÓN	EXP. COACTIVO	OBSERVACIONES
SER Y LIM	RD-2053	2016 002-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-1718	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-931	2018 001-002	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-1720	2018 003-004	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-1909	2019 003-004	-	-	NO PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - URB. SANTA ROSA, SANTA URSULA, 422 MZ. 911 LT 02- SULLANA					
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	NOTIFICACIÓN	EXP. COACTIVO	OBSERVACIONES
SER Y LIM	RD-2054	2016 002-004	-	-	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-1719	2017 001-004	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-932	2018 001-002	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-1721	2018 003-004	-	-	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-1910	2019 003-004	-	-	NO PRESCRIBE

Que, el referido informe concluye declarar procedente la prescripción por concepto de arbitrios municipales del año 2016 al 2018, los mismos que no han sido debidamente notificados ni tramitados al área correspondiente, con respecto al año 2019 lo declara improcedente pues si bien la administrada ha presentado solicitud de prescripción con fecha 08/11/2023, habiendo interrumpido el plazo para su prescripción.

Pág.02-04



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Viene de Resolución Gerencial N°523-2024/MPS-GM-GAT

Que, mediante el informe N°360-2024/MPS-EC, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por el Ejecutor Coactivo de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, en el cual procede a realizar un análisis de los expedientes N°1786-2021TRI, de la siguiente manera:

Expediente	Tributo, Período y Valor	Fecha de notif. valor	1er. Plazo cómputo	Actos interruptorios	Notif. Actos interruptorios	2do. Plazo cómputo	Actos interruptorio	Notif. Acto interruptorio	Cómputo final
01786-2021-TRI	Predial 2019 (003-003) OP - 11537-2021	09/12/2020	Menos de 4 años (No Prescribe)	Resol. Coactiva N° 01	16/06/2021	Menos de 4 años (No Prescribe)	Res 2 Res. 3 ----- Suspensión Covid	30/11/2021 10/01/2022	Menos de 4 años (No Prescribe)
	Predial 2019 (004-004) OP - 028020-2021	09/12/2020	Menos de 4 años (No Prescribe)	Resol. Coactiva N° 01	16/06/2021	Menos de 4 años (No Prescribe)	Res 2 Res. 3 ----- Suspensión Covid	30/11/2021 10/01/2022	Menos de 4 años (No Prescribe)
	Predial 2017(03-03) OP - 028141-2021	09/12/2020	Menos de 4 años (No Prescribe)	Resol. Coactiva N° 01	16/06/2021	Menos de 4 años (No Prescribe)	Res 2 Res. 3 ----- Suspensión Covid	30/11/2021 10/01/2022	Menos de 4 años (No Prescribe)
	Predial 2016(04-04) OP - 050858-2021	09/12/2020	Menos de 4 años (No Prescribe)	Resol. Coactiva N° 01	16/06/2021	Menos de 4 años (No Prescribe)	Res 2 Res. 3 ----- Suspensión Covid	30/11/2021 10/01/2022	Menos de 4 años (No Prescribe)

Que, dicho informe concluye se declare improcedente la prescripción por concepto de impuesto predial del año 2016, 2017 y 2019 (003-003) (004-004), que se encuentran en cobranza coactiva, ya que han sido debidamente notificados y no han computado el plazo para su prescripción.



Que, si mismo de la visualización del Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), se visualiza que el administrado cuenta con deuda pendiente de pago por concepto de impuesto predial del año 2016, 2017, 2019 al 2024 y por concepto de arbitrios municipales del año 2020 al 2024, que se encuentran en plazo exigible de pago.

Que, con respecto a los informes, y de la verificación de los documentos, de acuerdo a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha 22 de enero del 2013, la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS del 06 de enero 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE EN PARTE, la solicitud de Prescripción de deuda tributaria por concepto de impuesto predial y por concepto de arbitrios municipales del año 2016 al 2019, presentada por **PEÑA MANRIQUE TRACY NORLY**, con código municipal N°5743:

PROCEDENTE:

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - URB. SANTA ROSA, SANTA URSULA, 422 MZ. 911 LT 02- SULLANA			
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
SER Y LIM	RD-2053	2016 002-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-1718	2017 001-004	PRESCRIBE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...//Viene de Resolución Gerencial N°523-2024/MPS-GM-GAT

SER, LIM Y JAR	RD-931	2018 001-002	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-1720	2018 003-004	PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - URB. SANTA ROSA, SANTA URSULA, 422 MZ. 911 LT 02- SULLANA			
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
SER Y LIM	RD-2054	2016 002-004	PRESCRIBE
SER Y LIM	RD-1719	2017 001-004	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-932	2018 001-002	PRESCRIBE
SER, LIM Y JAR	RD-1721	2018 003-004	PRESCRIBE

IMPROCEDENTE:

DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
PREDIAL	OP-50858	2016 004-004	NO PRESCRIBE
PREDIAL	OP-28141	2017 003-003	NO PRESCRIBE
PREDIAL	OP-11537	2019 003-003	NO PRESCRIBE
PREDIAL	OP-28020	2019 004-004	NO PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - URB. SANTA ROSA, SANTA URSULA, 422 MZ. 911 LT 02- SULLANA			
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
SER, LIM Y JAR	RD-1909	2019 003-004	NO PRESCRIBE

ARBITRIOS MUNICIPALES DEL PREDIO UBICADO EN - URB. SANTA ROSA, SANTA URSULA, 422 MZ. 911 LT 02- SULLANA			
DETERMINACIÓN	N° VALOR	AÑO / CUOTAS	OBSERVACIONES
SER, LIM Y JAR	RD-1910	2019 003-004	NO PRESCRIBE

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, a fin de **ANULAR** los valores tributarios y **DAR DE BAJA** la deuda tributaria, señalada en el artículo primero declarado como PROCEDENTE, a nombre **PEÑA MANRIQUE TRACY NORLY**, con código municipal N°5743, en virtud de la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE al administrado **PEÑA MANRIQUE TRACY NORLY**, con código municipal N°5743, la deuda pendiente de pago por concepto de impuesto predial del año 2016, 2017, 2019 al 2024 y por concepto de arbitrios municipales del año 2020 al 2024, por encontrarse en plazo exigible de pago.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a **PEÑA MANRIQUE TRACY NORLY**, en su domicilio fiscal el ubicado en **CALLE SANTA URSULA MZ. A LT. 2 URB. SANTA ROSA - SULLANA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


DISTRIBUCION:
-SGTyR
- Interesado:
- Fojas (26)
- Archivo (2)
- JCMC/vpzg
C. JOSÉ ALBERTO MOSQUEDA CARRANZA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA